

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

**Modifican Reglamento de Organización
y Funciones de la Gerencia General del
Poder Judicial**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 238-2007-CE-PJ**

Lima, 3 de octubre del 2007

VISTO:

El oficio N° 1511-2007-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, elevando proyecto de resolución para modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada dependencia administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de marzo del año en curso, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 289780, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el cual tiene por finalidad regular su aplicación, así como determinar las competencias específicas de las instituciones involucradas en el proceso;

Segundo: Que, el artículo tercero del mencionado Reglamento establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial será el órgano responsable del Registro, con tal objeto tendrá a su cargo el diseño, desarrollo, implementación progresiva y mantenimiento de los sistemas informáticos que permitan su existencia y operatividad, para la presentación de todos los servicios previstos por la Ley;

Tercero: Que, la Resolución Administrativa N° 136-2007-CE-PJ crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, y aprueba la Directiva N° 004-2007-CE-PJ "Normas y Procedimientos para el Registro de Deudores y Morosos", delegándose su gestión a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación; asimismo, dispone que la Gerencia General del Poder Judicial presente proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de dicha dependencia administrativa y de los Reglamentos de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, para adecuarlos a lo dispuesto en la referida resolución;

Cuarto: Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 559-2007-GG-PJ, se dispuso que el Registro Nacional de Condenas proceda a organizar, desarrollar y mantener actualizado el Registro en el ámbito nacional;

Por tales fundamentos resulta necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, adecuándolo a la precitada normatividad; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Consejeros Sonia Torre Muñoz y Luis Alberto Mena Núñez por encontrarse de licencia, respectivamente, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el inciso b) del artículo 48°; inciso a) del artículo 51° y el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ, de fecha

5 de diciembre del 2001 y sus modificatorias, por el texto siguiente:

"Artículo 48°.- Son funciones de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación:

b. Planear, organizar, dirigir, normar y coordinar la ejecución de los procesos y actividades concernientes a los Servicios Judiciales, Recaudación Judicial y al Registro Nacional Judicial.

Artículo 51°.- Son funciones de la sub Gerencia de Servicios Judiciales:

a. Programar, organizar, dirigir, y ejecutar servicios judiciales respecto a las actividades de Peritos Judiciales, Martilleros Públicos, Archivos de Expedientes Concluidos, Cosas Materia de Delitos y de Efectos Decomisados, Bienes Incautados, Reparaciones Civiles, Depósitos Judiciales, Auxilio Judicial, Caucciones, Notificaciones, RENIEC y otras de apoyo a la administración de justicia.

Artículo 54°.- **ORGANO DESCONCENTRADO.- REGISTRO NACIONAL JUDICIAL - RENAJU**

El Registro Nacional Judicial es el órgano desconcentrado de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, encargado de organizar, desarrollar y mantener actualizado el Registro Nacional de Condenas, Registro Nacional de Requisitorias, Registro Central del Deudores Alimentarios Morosos y otros registros que cree el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y se disponga su incorporación al Registro Nacional Judicial.

A través del Registro Nacional Judicial, se podrá emitir los "Certificados de Registro", dispuestos por las normas respectivas que sean solicitados por la ciudadanía o por las correspondientes dependencias judiciales; velando por la adecuada seguridad y conservación de la información que administra".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, la difusión del contenido y alcance de lo dispuesto precedentemente.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General y a la Inspección General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WÁLTER COTRINA MIÑANO

127733-1

**Dictan disposiciones respecto a la
reincorporación de magistrados de las
Cortes Superiores de Justicia de Lima,
Loreto, Cusco y Puno y de la Corte
Suprema de Justicia de la República**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 248-2007-CE-PJ**

Lima, 16 de octubre del 2007